

Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 14 de Junio de 1.993.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 20,30 horas del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales...: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

D. Francisco Cortés Guerrero.  
D. Julio García Olmos.  
D. Manuel Cerezo Crespo.  
D. Francisco Negro Torres.  
D<sup>a</sup> María Fernández Fuentes  
D. José Fernando Molina López.  
D. Ignacio Crespo Rivera.  
D. Antonio Rivera García.  
D. José Antonio Ruiz Reina.  
D. Hilario Aranda Espejo.

Falta con excusa: D. José Sánchez Moreno

Secretario..... D. Rafael-Fran<sup>o</sup> Guilarte Heras.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-----  
-----

A C U E R D O S

UNICO.- HERMANAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA CON LA CIUDAD FRANCESA DE BAGNERES DE BIGORRE.- El Sr. Alcalde tomó la palabra para agradecer a todos los presentes su asistencia a este acto solemne, en el cual el Pleno del Ayuntamiento, como supremo representante de la Ciudad de Alhama de Granada, va a acordar el establecimiento de lazos fraternales con la ciudad francesa de Bagnères de Bigorre, unión de la que esperamos obtener, dijo, grandes beneficios espirituales y materiales para los ciudadanos de ambos municipios.

A continuación el Sr. Alcalde dió lectura al Pacto de Hermandad entre ambas ciudades, cuyo texto es el siguiente:

"PACTO DE HERMANDAD ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALHAMA DE GRANADA (ESPAÑA) Y BAGNERES DE BIGORRE (FRANCIA).

Las ciudades de Alhama de Granada (España) y Bagnères de Bigorre (Francia) y en su nombre sus Ayuntamientos respectivos:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



GR No 003776 - A

Conscientes de los vínculos de amistad y confraternidad que existen entre ambos Municipios, raiz y causa de este hermanamiento.

Considerando que un medio para lograr y mantener la paz y la armonía entre los pueblos es la vinculación de afanes e intereses comunes entre ciudades de distintos países, movidas por el mismo espíritu de paz, libertad y prosperidad.

Convencidas de que una estrecha e íntima colaboración entre los Municipios ha de redundar en beneficios espirituales y materiales para ambas ciudades.

Deseando dar un estado de derecho a sus espontáneas, sinceras e íntimas relaciones de hermandad, resueltas a colaborar en común para el mejor logro de estos fines, han decidido formalizar el presente pacto con arreglo a las siguientes bases:

#### PRIMERA

Los Ayuntamientos de Alhama de Granada (España) y de Banères de Bigorre (Francia) afirman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuos deseos de convivencia.

#### SEGUNDA

Ambas Corporaciones Municipales, bajo el título de ciudades hermanas, se comprometen, libre y espontáneamente, a colaborar para el florecimiento espiritual y material de las localidades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad.

#### TERCERA

Las actuaciones serán desarrolladas con arreglo a las siguientes actividades:

- Relaciones sociales.
- Relaciones culturales.
- Relaciones económicas.
- Relaciones deportivas.
- Relaciones turísticas.

#### CUARTA

Los Ayuntamientos hermanados fomentarán toda clase de relaciones de carácter social, formulando, por intercambio de notas, las actividades objeto de estudio y ejecución que se consideren convenientes.

Facilitarán ambos Municipios, dentro de sus respectivas competencias, informaciones, ayudas y todo tipo de relaciones laborales y sociales, incluso intercambio de menores entre familias, centros e instituciones adecuadas.

#### QUINTA

Ambas Municipalidades apoyarán cuantas actividades tiendan al fomento de la cultura, organizando:

- a) Intercambios de conferencias sobre temas considerados de interés.
- b) Intercambios de libros, revistas y todas clase de publicaciones.
- c) Cursos de verano destinados a divulgar los idiomas.
- d) Intercambio de estudiantes y familias.
- e) Exposiciones de pintura, fotografía, cerámica, escultura y otras de carácter artístico.
- f) Actuaciones folklóricas, canto, baile, etc.
- g) Relaciones entre organismos representativos de las diferentes profesiones laborales y artísticas, así como de las entidades culturales.

#### SEXTA

A través de ambas Corporaciones Municipales se desarrollará el programa de actividades que se juzguen convenientes para el fomento de aspectos económicos e industriales, tales como:

- a) Fomento de mercados, exposiciones y ferias.
- b) Divulgación de productos.
- c) Información sobre industrias en marcha y de las que puedan interesar en la vida de ambos pueblos.

#### SEPTIMA

Ambas Municipalidades favorecerán el desarrollo de toda actividad deportiva interviniendo a través de las asociaciones u organizaciones apropiadas, para intensificar las correspondientes competiciones.

#### OCTAVA

A fin de fomentar el turismo, los respectivos Ayuntamientos encauzarán sus gestiones para:

- a) Favorecer y facilitar las visitas entre ambos países.
- b) Formación de programas de excursiones turísticas.
- c) Fomento de transporte de mercancías y viajeros; organización de rutas turísticas, etc.
- d) Intercambio de publicidad: carteles, anuncios, programas de las diferentes manifestaciones de carácter festivo y turístico.
- e) Ayuda a las entidades que tengan por objeto el fomento de la cultura y la promoción del turismo.

#### NOVENA

La colaboración e intercambio entre ambos Municipios será tan amplia como lo requieran las aspiraciones y propósitos reflejados en el Preámbulo de este Pacto, así como en sus dos primeras bases, y la enumeración de materias a desarrollar no es limitada, pudiendo agregarse cuantas iniciativas, actividades o asuntos sean de recíproco interés.

#### DECIMA

Se procurará la puesta en práctica de actividades que fundamenten las relaciones de ciudades hermanas y la directa participación de ambas Municipalidades, aprobando programas a desarrollar, garantizando igualmente la solvencia de las familias, entidades, organizaciones o colaboraciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

#### UNDECIMA

La duración de este Pacto de Hermandad es ilimitada,



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR Nº 003777 - A

y su vigencia vendrá determinada por la voluntad de ambos Municipios, unidos en el deseo de mantener estrechas y fraternas relaciones que avalarán el futuro desarrollo de actividades orientadas al bienestar y progreso de los pueblos.

Alhama de Granada, a 14 de Junio de 1.993.

Bagnères de Bigorre, a 14 de Junio de 1.993.

El Alcalde de Alhama de Granada. El Alcalde de Bagnères de Bigorre."

Seguidamente, el Sr. Alcalde leyó el Juramento de Hermanamiento, que dice lo siguiente:

"**JURAMENTO DE HERMANAMIENTO. Nosotros, Alcaldes de,** Alhama de Granada y Bagnères de Bigorre, libremente elegidos por el sufragio de nuestros ciudadanos, convencidos de responder a las aspiraciones profundas y a las necesidades reales de nuestras poblaciones, conscientes de que la civilización occidental encontró su cuna en nuestras antiguas "ciudades", instituciones primigenias que fueron pioneras en la conquista del espíritu de libertad, considerando que la obra de la historia debe continuar a escala universal, pero que este mundo no será verdaderamente humano más que en la medida en que los hombres vivan libres en ciudades libres, **EN ESTE DIA, SELAMOS EL SOLEMNE COMPROMISO** de mantener lazos permanentes entre los Ayuntamientos de nuestras ciudades, de favorecer intercambios entre sus habitantes en todos los ámbitos para desarrollar, a través de la comprensión mutua, el sentimiento vivo de la fraternidad europea y de la solidaridad universal, de conjugar todos nuestros esfuerzos para contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, al éxito de esta necesaria empresa de paz y prosperidad. El Alcalde de Alhama de Granada. El Alcalde de Bagnères de Bigorre."

Finalizada la lectura de ambos documentos, por el Sr. Alcalde, el asunto se pasó a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión, Acordó:

Primero.- HERMANARSE con la ciudad francesa de Bagnères de Bigorre.

Segundo.- Aprobar el PACTO DE HERMANDAD y el JURAMENTO DE HERMANAMIENTO, transcritos íntegramente en la parte expositiva del presente Acuerdo, y que pasan a ser parte integrante del mismo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el Pacto de Hermandad y Juramento de Hermanamiento aprobados, y cuantos otros documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la municipalidad de la ciudad hermana de Bagnères de

Bigorre, a la Federación Española de Municipios y Provincias y al Consejo de Municipios y Regiones de Europa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas quince minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, junto con el Sr. Alcalde, CERTIFICO.



Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento celebrada el 14 de Junio de 1.993.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en la Casa Consistorial, siendo las 21,30 horas del día catorce de Junio de mil novecientos noventa y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Molina Gómez, se reúnen los señores que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde.....: D. Antonio Molina Gómez.

Sres. Concejales....: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

D. Francisco Cortés Guerrero.  
D. Julio García Olmos.  
D. Manuel Cerezo Crespo.  
D. Francisco Negro Torres.  
D. José Antonio Ruiz Reina.

Faltan con excusa:

D. José Sánchez Moreno  
D. María Fernández Fuentes  
D. José F. Molina López.  
D. Ignacio Crespo Rivera.  
D. Antonio Rivera García.  
D. Hilario Aranda Espejo.